



El 6 de enero la jueza María Gabriela Ruiz ordenó frenar el proceso de evaluación de los aspirantes a los puestos de la elección judicial.

## PJ acata suspensión del proceso de elección de jueces

Integrantes del Comité de Evaluación votan por unanimidad para cumplir con la medida

**MANUEL ESPINO**

—nacion@eluniversal.com.mx

El Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación acató la segunda suspensión definitiva que le ordena paralizar el proceso de elección de la reforma judicial.

Por unanimidad de votos, Mónica González Contró, Emma Meza Fonseca, Hortencia María Emilia Molina de la Puente, Luis Enrique Pereda Trejo y Wilfrido Castañón León, integrantes de dicho Comité, determinaron dar cumplimiento a la medida caute-

lar dictada por la jueza Sexto de Distrito en Materia Administrativa, con residencia en Zapopan, María Gabriela Ruiz Márquez.

El 6 de enero pasado, Ruiz Márquez ordenó a los Comités de Evaluación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial frenar el proceso de evaluación de los aspirantes a los puestos de la elección judicial programada para junio de este año.

Y vinculó el cumplimiento de la suspensión definitiva a los tres Comités de Evaluación, al considerar que el artículo 158 de la Ley de Amparo le faculta para implementar medidas a efecto de hacer cumplir con la suspensión.

“Aunado a que la finalidad de la medida cautelar es evitar que se materialicen irreparablemente las violaciones a los derechos fun-

damentales alegadas por la parte quejosa, lo que guarda perfecta consonancia con la institución del juicio de amparo como mecanismo protector de derechos humanos por antonomasia”.

“Además de que, con la finalidad de evitar perjuicios irreparables que vacíen de contenido la figura protectora del amparo y, en particular, de la suspensión de los actos reclamados, no se advierte impedimento legal o constitucional alguno para vincular al cumplimiento de la ejecutoria a diversas autoridades a las que fueron señaladas como responsables, si estas ejecutan actos que desacatan la suspensión ordenada, pues las mismas razones que resultan aplicables para el cumplimiento de la sentencia definitiva deben ser tomadas en cuenta para garantizar el cumplimiento de la suspensión”, señaló la jueza en su sentencia.

En consecuencia, la jueza dio a los Comités de Evaluación un plazo de 24 horas contadas a partir de su notificación, para suspender el proceso de la elección judicial y los apercibió que en caso de incumplimiento se les impondrá una multa de 54 mil 285 pesos, además de que se dará vista al Ministerio Público de la Federación por el delito de desacato a una resolución judicial.

Por lo que, el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación publicó un acuerdo en el que informó que dio cumplimiento a la suspensión definitiva emitida por la jueza de Distrito en Materia Administrativa, María Gabriela Ruiz Márquez.

Los Comités de Evaluación de los poderes Ejecutivo y Legislativo no han informado si acatarán la suspensión, y la Suprema Corte de Justicia de la Nación no se ha pronunciado. ●